



RESOLUCIÓN N° 0982  
EXPEDIENTE N° 7210-005204/2017

NEUQUÉN, 02 AGO 2018

**VISTO:**

La presentación realizada por el Cuerpo de Supervisores del Área, referida a la necesidad de reglamentar las actividades Deportivas-Recreativas de la Modalidad Educación Física; y

**CONSIDERANDO:**

Que las actividades Deportivas-Recreativas son aquellas que responden a la planificación anual y se desarrollan tanto dentro como fuera del horario habitual de clases y están reglamentadas por la Resolución N° 1151/2016 y otras Resoluciones del Consejo Provincial de Educación y Disposiciones de la Dirección General de Modalidad Educación Física que se aprueban anualmente para su implementación;

Que es necesario normar las actividades Deportivas-Recreativas, como recurso didáctico y pedagógico, que no están contempladas en dichas normas legales;

Que las mismas promueven y facilitan el aprendizaje de contenidos curriculares de los Niveles Inicial, Primario, Especial y Secundario;

Que es necesario garantizar el derecho a la formación de los alumnos en todas sus dimensiones educativas;

Que se cuenta con el aval de los Supervisores del Área y de la Dirección General de Modalidad Educación Física;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

**1º) ESTABLECER** que los proyectos de actividades Deportivas-Recreativas de todos los niveles dependientes de la Dirección General de Modalidad Educación Física para actividades que no se encuentran contempladas en las Reglamentaciones vigentes deberán cumplir, para su aprobación, con los siguientes requisitos:

- Presentación del proyecto a los Supervisores del área, diez (10) días antes de la realización para la emisión del aval correspondiente.
- La relación alumnos/docentes se registrará de acuerdo a lo planteado en la Resolución N° 1151/2016.
- Autorización firmada por padres o tutores de los alumnos menores de 18 años. Para salidas fuera de la Provincia del Neuquén, la autorización se realizará ante Juez de Paz o Escribano.

**2º) DISPONER** que las actividades deben enmarcarse dentro de los lineamientos curriculares y las planificaciones anuales del área Educación Física.




ES COPIA



- 3º) **OTORGAR** el no cómputo de inasistencia a los docentes de los distintos niveles, modalidades y/o áreas que participen, cualquiera sea su situación de revista.
- 4º) **DETERMINAR** que el establecimiento educativo participante extenderá la certificación correspondiente a los docentes de su dependencia que hubieran estado a cargo de la actividad, la cual deberá ser presentada por los interesados ante el resto de las Unidades Educativas en que revisten, a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 3º.
- 5º) **INDICAR** que por la Dirección General de Modalidad Educación Física se efectuarán las notificaciones pertinentes.
- 6º) **REGISTRAR**; dar conocimiento a las Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares; Dirección General Modalidad Especial; Dirección General de Escuelas Privadas; Dirección General de Educación Rural; Dirección General Modalidad Interculturalidad Bilingüe; Dirección Provincial de Educación Inicial; Dirección Provincial de Educación Primaria; Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET; Dirección Provincial de Educación Superior; Dirección General de Sueldos; Dirección Provincial Técnica Operativa; Dirección Provincial de Educación Secundaria; Junta de Clasificación Rama Media; Distritos Escolares I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Modalidad Educación Física a los fines indicados en el Artículo 5º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. CRISTINA A. STORIONI  
Ministra de Educación y  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN  
Vocal Nivel Secundario,  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUSTAVO AGUIRRE  
Vocal de Nivel Medio, Técnico y Superior  
Consejo Provincial de Educación

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación